BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE SATIPO JUNIN

Jefe de la Unidad de Shostecimiento

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.
 MUNICIPALIDAD DISTRITAN DEL ENE

Light ROMER TUANA TALAVERA
Jefe de la Upidad de Spestecimiento

SATIPO JUNIN

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MDVE

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO del proyecto de inversión: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MANTARO DE CENTRO POBLADO DE JOSE OLAYA, DISTRITO DE VIZCATAN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"

MUNICIPALIDAD DISTRITA VIZCATAN DEL ENE
SATIPO JUNIN
LIZAROMER MUANA TALAVERA
Jefe de la Uridad de Shastecimiento

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

LICROMERAUANA TALAVERA

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observacio es respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y onservacio es que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

LICHOMER HUANA TALAVERA

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Jefe de la Upidad de Abastecimiento

Importante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE
SATIPO JUNIN
LIE ROMER HUANA TALAVERA

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

5

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

MUNICIPALIDAD DISTRITAT VIZCATAN DEL ENE

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), policitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el la Unidad de la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

LIE ROMER TUANA TALAVERA

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

LICEROMERATUANA TALAVERA
Jefe de la Umdad de Abastecimiento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por identico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento. MUNICIPALIDADISTRITA VIZCATAN DEL ENE

LICKOMER HUANA TALAVERA

Jefe de la Umdad de abastecimiento

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

No se otorgará adelantando por ningún concepto. TIPO JUNIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

Lic ROMER HUANA TALAVERA Jefe de la Upidad de Spastecimiento

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE SATIPO JUNIN

efe de la Unidad de Abastecimiento

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

LICHOMER MUANA TALAVERA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE

RUC Nº : 20601068681

Domicilio legal : Plaza principal S/N Vizcatán del Ene – Satipo - Junín

Teléfono: : 993938409

Correo electrónico: : Romer1ht@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra:

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO del proyecto de inversión: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MANTARO DE CENTRO POBLADO DE JOSE OLAYA, DISTRITO DE VIZCATAN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a Ciento Cincuenticuatro Mil Doscientos Ochentidos y 37/100 soles, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵	
(VR)	Inferior	Superior
S/. 154,282.37	S/. 138,854.13	S/. 169,710.61

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 02 el 24 de agosto del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS - FONCOMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

LIC ROMER HUANA TALAVERA Jefe de la Umdad de Abastecimiento

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en El plazo de Servicio será no mayor a ciento veinte (120) días calendarios, para la presentación del expediente técnico, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, dicho plazo no comprende los tiempos requeridos para las revisiones, observaciones, absoluciones por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones. Así mismo para el levantamiento de observaciones deberá hacerlo en un plazo que no excederá los plazos establecidos en el numeral 168.4 en el artículo 168 del RLCE, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Cajá de la municipalidad distrital de Vizcatán del Ene recogerlo en la unidad de abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año

LICROMER MUANA TALAVERA

Jefe de la Unidad de Shastecimiento

fiscal 2023.

- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

LIE ROMEN AUANA TALAVERA

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia UNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de construir de la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

(Anexo Nº 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{8.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo № 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

LICKOMER HUANA TALAVERA

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = C_1 PT_i + C_2 Pe_i$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.80 \le c1 \le 0.90$] c₂ = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.10 \le c2 \le 0.20$]

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia Light ROMER AUANA TALAVERA

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislátivo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma,

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- b) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- I) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la

Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



19

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

o) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

LIK ROMER AUANA TALAVERA
Jefe de la Unidad de Shostecimiento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, sito en la Plaza principal S/N Vizcatán del Ene – Satipo - Junín

2.6. ADELANTOS

NO SE OTORGARÁ ADELANTO

2.7. FORMA DE PAGO

Se realizará en pagos parciales por la contraprestación realmente ejecutada por el Consultor durante cada fase, previa conformidad por el evaluado y/o Su Supervisor, aprobación del área y entrega de los ejemplares impresos y en medios magnéticos, según lo establecido en el procedimiento de pago es el que se describe en el Art. 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y lo indica en la Base Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación del servicio de consultoría de obra. Aprobado mediante Directiva Nª 001-2019-OSCE CD y sus modificaciones vigentes.

La entidad a través del área usuaria efectuará el pago por cada entregable durante la ejecución del servicio y será en forma independiente por cada informe como se detalla en el cuadro siguiente.

Forma de Pago

N°	FORMA DE PAGO	PAGO EN PORCENTAJE DEL MONTO DEL CONTRATADO	CONDICIONES DE PAGO
1	ler pago	70% del monto total del contrato	A la presentación del expediente técnico para su evaluación, y aprobación mediante acto resolutivo de acuerdo a la metodología y documentación establecida en el TDR.
2	2do pago	30% del monto total del contrato	A la aprobación del Expediente técnico, por el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en la plaza principal S/N de Vizcatán del Ene.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE
SATIPO JUNIN
LIZ ROMERATUANA TALAVERA
Jefe de la Unidad de abastecimiento

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

[DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL PROCEDIMIENTO Y LAS FÓRMULAS MONÓMICAS O POLINÓMICAS, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 38.5 DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

MUNICIPAL IDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE SATIPO JUNIN

Light ROMER HUANA TALAVERA Jefe de la Unidad de Shastecimiento

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA



Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene Creado por Ley Nº 30346 - 02/10/2015 SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. Consideraciones Generales

A. ANTECEDENTES

Mediante Ley N° 30346, Ley de creación del Distrito de Vizcatan del Ene, en la Provincia de Satipo, del Departamento de Junín, se crea el Distrito de Vizcatan del Ene, con su capital el Centro Poblado de San Miguel, en la Provincia de Satipo, del Departamento de Junín.

Los Gobiernos Locales representan al pueblo de una determinada provincia o distrito y sean gestores del desarrollo local. Una de las estrategias para encaminar el desarrollo local es garantizar la seguridad ciudadana, que permita el desarrollo de las actividades económicas generadoras del propies en la comunidad; propiciando así la mejora de la calidad de vida de la población en conjunto.

La Municipalidad Distrital de Vizcatan del Ene, es un gobierno local con un enfoque de promoción del desarrollo, cuya apuesta social es el mejoramiento de las condiciones de vida de miles de familias que habitan en el ámbito del Distrito, aplicando soluciones eficaces en los retos que afrontan las comunidades urbanas, rurales y nativas menos favorecidas, cuyo objetivo principal es el desarrollo económico y social de la población emprendida de su jurisdicción.

Dentro de ese contexto la Municipalidad Distrital de Vizcatan del Ene, cumpliendo su rol de promotor del desarrollo dentro del ámbito de su jurisdicción y viendo la problemática existente de las condiciones propone "Proteger a las unidades productoras UP de bienes y servicios públicos, a las viviendas y a la integridad física de las personas, del peligro de inundación de las aguas del rio Mantaro", teniendo como indicador contribuir a disminuir los Costos de Reparación de daños por mitigación de desastres naturales, mejorar la calidad de vida y protegerla en todo el ámbito de su localidad, encarga a la sub gerencia de desarrollo urbano y rural. la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO del proyecto de inversión: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO **VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MANTARO** DE CENTRO POBLADO JOSE OLAYA DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI Nº 2600420, a su vez esta unidad se encargara de su ejecución a través de los servicios de consultoría para garantizar su ejecución a corto plazo, que permitirá a su vez programar el inicio de la ejecución física respectiva.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

LICENOMER MUANA TALAVERA



Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene Creado por Ley Nº 30346 - 02/10/2015 SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

B. NOMBRE DEL PROYECTO

"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MANTARO DE CENTRO POBLADO JOSE OLAYA DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI Nº 2600420.

C. CODIGO UNICO DE INVERSIONES

2600420.

D. ENTIDAD CONVOCANTE

Municipalidad Distrital de Vizcatan del Ene RUC Nº 20601068681

E. Área usuaria

Sub gerencia de desarrollo urbano y rural

F. UBICACIÓN EL PROYECTO

Ubicación Política

Comunidad : José Olaya Distrito : Vizcatan del Ene

Provincia : Satipo Sur Región : Junín

Ubicación Geográfica

Región geográfica : Selva – Urbana. Altitud : 540 m.s.n.m.

Latitud :-12.5220187770461230 Longitud :-73.83823302864913 Norte :8642141.06 m S Este :598730.98 m E

G. MARCO LEGAL

- Ley N° 31365.-Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31366.- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Contrataciones del Estado N
 ^o 30225, modificada del Decreto Legislativo N
 ^o 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado/Aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF.
- Decreto Legislativo N°1432, que modifica el D.L. N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Publica.
- Reglamento Nacional de Edificaçiones RNE.

LIZ ROMER TUANA TALAVERA
Jefe de la Unidad de Shastecimiento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE



Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene creado por Ley Nº 30346 - 02/10/2015 SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Ley N° 29664 Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres
- Norma Técnica y Legales vigentes y aplicables a este tipo de proyecto a desarrollar
- Ley sobre el Derecho de Autor/ Decreto Legislativo Nº 822, ampliatorias y modificatorias.
- D.S. 066-2007-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Directiva de elaboración de expedientes técnicos de la Municipalidad Distrital de Vizcatan del Ene
- Entre otras normas técnicas de ser necesarias

H. OBJETIVO GENERAL

El presente término de referencia tiene por objeto establecer los requerimientos para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MANTARO DE CENTRO POBLADO JOSE OLAYA DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI Nº 2600420.

Sobre la base y el alcance de los presentes términos de referencia, LA ENTIDAD encargará a una firma consultora especializada denominada EL CONSULTOR la elaboración del estudio.

LA ENTIDAD, de acuerdo a su organización, realizará la labor de administración, monitoreo y supervisión del estudio.

BJETIVO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

- Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo del Servicio de Consultoría, así como las pautas de organización y requerimiento funcional de la Infraestructura a proyectar; los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del Servicio.
- Los Términos de Referencia son considerados como generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo el consultor efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del Servicio de Consultoría; así fuera el caso.
- Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato, su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de El Consultor, conforme queda establecido en el Contrato de Consultoría.
- Los aportes y ofrecimiento que formule El Postor en su Oferta Técnica, pasaran a complementar e integrar los presentes Términos de referencia y, por consiguiente, al Contrato, El Consultor estará obligado a su cumplimiento, al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la buena Pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

Light MUANA TALAVERA



Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene creado por Ley Nº 30346 - 02/10/2015 sub gerencia de desarrollo urbano y rural

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

J. RESPONSABILIDAD DE LOS ACTORES

Las responsabilidades de los actores se describen en los ítems siguientes:

Municipalidad Distrital de Vizcatan del Ene

La MDVE, sujeta la contratación de un servicio a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (RLCE), y tiene en sus responsabilidades:

- Convocar la contratación del servicio de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico.
- Designar un Supervisor y/o Evaluador, quien verificará que los estudios se elaboren en el marco de la normatividad vigente, realizará el seguimiento y control de los avances y trabajos que se efectúen durante la formulación del expediente técnico.
- Es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en el proyecto, estudios, informes o similares, o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los autores del proyecto, estudios, informes o similares¹.
- Revisar, formular observaciones y aprobar los productos e informes presentados por el consultor.
- Aprobar las adicionales, reducciones o ampliaciones de plazo solicitados por el consultor, siempre que estos brinden seguridad de ubicación, seguridad de la infraestructura, óptimas condiciones de espacio, confort e inclusión que exige una enseñanza moderna. Los adicionales, reducciones o ampliaciones de plazo solicitados por el consultor serán de conformidad al RLCE y previa conformidad del Área de sucre.
 - Aplicar las sanciones por atraso o incumplimiento contractual según corresponda y/o iniciar los trámites de resolución del contrato con el Consultor por incumplimiento en el marco de la normatividad vigente.
 - Efectuar los pagos correspondientes de acuerdo a la modalidad que se precisa en el presente TDR.
 - Brindar lineamiento de gestión y comunicación al Consultor necesario para la formulación del expediente técnico.
 - Brindar las facilidades al Consultor para la coordinación activa, así como con el Evaluador y/o Supervisor durante la formulación del expediente técnico.
 - Participar en las asambleas convocadas por el Consultor para estar informado sobre el proceso de formulación del expediente técnico de obra.
 - La entidad es responsable de la entrega física de terreno.

Consultor

El Consultor, sujeta su servicio a lo establecido en RLCE y al presente Término de Referencia, y tiene en sus responsabilidades:

MUNICIPALIDAD DISTRITAT VIZCATAN DEL ENE

Light ROMER MUANA TALAVERA

¹ De conformidad con el numeral 146.1 del artículo 146 del (BLCE).



Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene Creado por Ley Nº 30346 - 02/10/2015 SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Suscribirá contrato con la MDVE para asumir responsabilidad en el desarrollo y formulación del expediente técnico de obra en el marco de la normatividad vigente.
- ❖ Es responsable de la permanencia durante el tiempo que dure el servicio del plantel profesional considerando en su oferta. En caso de que alguno de su propuesta no pudiera participar deberá realizar la sustitución de forma inmediata en el marco de la normatividad vigente (art. 190° del RLCE).
- ❖ El personal clave del Consultor será requerido con la debida anticipación (mínima de 48 horas), vía carta y/o correo electrónico, para asistir a las reuniones técnicas solicitadas por el evaluador y/o Supervisor y/o la OFEP, con el fin de informar los avances y minimizar las observaciones que se pudieran generar durante la revisión de los informes contractuales. Las reuniones podrán ser convocadas en el lugar donde se ubica el proyecto o en las oficinas de la entidad.
- ❖ Los servicios que se requieren y se indican en el presente documento no son limitativos. El Consultor cuando considere necesario deberá ampliarlos o profundizarlos, siendo responsable del adecuado planteamiento, programación, conducción de los diferentes estudios, diseños definitivos, y en general por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con la normativa viaente.
- La entidad rechazará y/u observará en cualquier momento, etapa o circunstancia en que se encuentre que el servicio no es pertinente con normatividad vigente que regule el diseño y su ejecución. Sobre la sese de lo expuesto el consultor está obligado a conocer y utilizar según corresponda la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ambito internacional, nacional, regional y local.
 - Deberá establecer las acciones de operaciones y mantenimiento del servicio, así como las acciones de fortalecimiento de capacidades según corresponda, para el adecuado funcionamiento del servicio.
 - Cuando se determine que la documentación técnica elaborada por el Consultor en la formulación del expediente técnico sea total o parcialmente, incumple con la normatividad vigente o el TDR, el Consultor se obliga y compromete a ratificada, incluso en aquellos casos en que no haya sido advertido por el Evaluador y/o Supervisor, esto no le dará derecho a el Consultor de reclamar ampliaciones de plazo, pagos por prestaciones adicionales, reconocimiento de gastos generales u otros. Dicha responsabilidad no podrá ser en ninguna circunstancia negada por el Consultor, quien tampoco podrá excusarse aduciendo contar con la conformidad y/o aprobación de la OFEP.
 - El Consultor deberá tener en cuenta los métodos y procesos del servicio indicados en el presente Términos de Referencia, de no ser así la entidad contratante actuará con sanciones y/o penalidades de acuerdo al presente documento.
 - Asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados y absolverá las observaciones que formulen el Evaluador y/o supervisor y/o el Área Usuaria.
 NUNICIPALIDADOISTRITA VIZCATA DEL ENE

LIC ROMER HUANA TALAVERA
Jefe de la Unidad de abastecimiento



Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene creado por Ley Nº 30346 - 02/10/2015 sub gerencia de desarrollo urbano y rural

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Deberá comunicar a la entidad sobre ocurrencias (paros, huelgas, u otros que pongan en riesgo la continuidad de la Consultoría).
- ❖ La revisión de los informes, documentos y planos por parte del Evaluador y/o Supervisor durante la formulación del expediente técnico no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo. Correspondiendo al Evaluador y/o Supervisor la responsabilidad que le cabe en su condición de tal, conforme cláusulas contractuales.
- ❖ La conformidad otorgada por la elaboración del Expediente Técnico, no exime al Consultor de la responsabilidad técnico y/o administrativa por las probables faltas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad por las probables faltas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad por las probables de la revisión del mismo. De conformidad con el numeral 4.1 del art. 34º de la Directiva № 001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización; asimismo de conformidad al artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, lo documentos del procedimiento de selección establecen el plazo máximo de responsabilidades del Contratista, siempre que sean vinculantes directamente establecidos en los presentes términos de referencia.

K. DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO

Plazo de ejecución

El plazo de servicios será no mayor a ciento veinte (120) días calendarios, para la presentación del expediente técnico, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, dicho plazo no comprende los tiempos requeridos para las revisiones, observaciones, absoluciones por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

Valor referencial

El valor referencial del estudio definitivo es de \$/. 154,282.37 (CIENTO CINCUENTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTIDOS Y 37/100 SOLES). Los costos incluyen los gastos generales, utilidades e IGV. Dicho monto, comprende el personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo de EL CONSULTOR, imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos transportes seguros directos y contra terceros. que está justificada por el cálculo desagregado (adjunto en Anexo 01), que constituye el presupuesto base.

Forma de pago

La entidad realizará pagos parciales por la contraprestación realmente ejecutada por el Consultor durante cada fase, previa conformidad por MUNICIPALIDAD DISTRITA, VIZCATAN DEL ENE

LIZ. ROMER HUANA TALAVERA
Jefe de la Unidad de abastecimiento



Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene creado por Ley N° 30346 - 02/10/2015 sub GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

el Evaluador y/o Supervisor, aprobación del área usuaria y entrega de los ejemplares impresos y en medios magnéticos, según lo establecido en el art. 149° del RLCE, y lo indicado en la BASE ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA. Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones vigentes.

La entidad a través del área usuaria efectuará el pago por cada entregable durante la ejecución del servicio y será en forma independiente por cada informe como se detalla en el cuadro siguiente.

Forma de Pago

N°	FORMA DE PAGO	PAGO EN PORCENTAJE DEL MONTO DEL CONTRATADO	CONDICIONES DE PAGO
1	ler pago	70% del monto total del contrato	A la presentación del expediente técnico para su evaluación, y aprobación mediante acto resolutivo de acuerdo a la metodología y documentación establecida en el TDR.
2	2do pago	30% del monto total del contrato	A la aprobación del expediente técnico, por el Fondo Para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).

L. INFORMACIÓN ESPECIFICA

Alcance del servicio

EL alcance del estudio de la elaboración del Expediente Técnico para proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MANTARO DE CENTRO POBLADO JOSE OLAYA DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con **CUI Nº 2600420**.

EL CONSULTOR se encargará de la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto dentro de los contenidos mínimos a desarrollar en el Expediente Técnico, que comprende la Memoria Descriptiva, Ingeniería Básica del Proyecto (estudios topográficos, estudios de impacto ambiental, estudio de geotecnia y otros estudios que por naturaleza requiere el proyecto), Ingeniería del Proyecto (Cálculo y Análisis Estructural de acuerdo a las Normas Peruanas, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Presupuesto Analítico, Calendario de avance físico valorizado de obra, Cronograma de adquisición de materiales, Programación de ejecución de obra PERT-CPM, Planilla de metrados, Panel fotográfico, Planos en general, etc.). Asimismo, La Entidad facilitará a El Consultor el Perfil Técnico del proyecto ya mencionado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE SATIPO JUNIN

LICROMER MUANA TALAVERA



Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene Creado por Ley Nº 30346 - 02/10/2015 SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Consultor y personal profesional propuesto Consultor, postor o contratista

Podrán ser consultores, postores o contratistas, todas aquellas personas naturales o jurídicas. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias.

El consultor deberá contar con inscripción vigente en el RNP, en la especialidad de Consultorías en Obras de Saneamiento y afines.

El consultor será el responsable por un adecuado planeamiento, programación y conducción de los estudios, así como por la calidad técnica del mismo, el cual deberá ser ejecutado en cumplimiento a los TDR y normativas vigentes para este tipo de proyecto.

Para fines del servicio, el consultor deberá disponer de una organización profesional y técnica, y contar con las instalaciones necesarias con equipos de procesamiento de datos y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Obligaciones del consultor

- Elaborar el Expediente Técnico de acuerdo a la normatividad viaente.
- Efectuara la primera visita en forma conjunta con personal de la Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos en el que se determinarán datos primarios como verificación de la zona, la topografía del proyecto, ubicación de calicatas y otros datos primarios.
- Realizar charlas informativas sobre los alcances y metas del proyecto, cuya acta de realización servirá de sustento del proyecto.
- El proyectista deberá cumplir con los lineamientos establecidos dentro de la Dirección General para la Ejecución de Obras Publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria por Administración Indirecta o encargo.
- El Consultor se compromete a mantener durante el estudio, constante comunicación con la comunidad beneficiaria, así también con las áreas responsables de la Municipalidad Distrital de Vizcatan del Ene, para las entregas parciales establecidas y subsanar las observaciones que pudieran realizar la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones referente al Estudio. Asimismo, deberá mantener las coordinaciones necesarias con los otros profesionales en las otras especialidades del proyecto.
- El Consultor deberá coordinar permanentemente con la Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, con la finalidad de obtener

MUNICIPALIDAD DISTRITA VIZCATAN DEL ENE
SATIPO JUNIN
LIZ ROMER MUANA TALAVERA
Jefe de la Unidad de abastecimiento



Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene Creado por Ley Nº 30346 - 02/10/2015

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

un proyecto de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad de Vizcatan del Ene.

- No se considerará recibida la presentación de los estudios, cuando este se encuentre incompleta de escaso desarrollo, procediéndose de acuerdo a la normatividad vigente.
- Cumplir con el contrato de Consultoría y recabar la información básica sobre incorporación de criterios de diseño en los estudios respectivos.
- Desarrollar los estudios y las pruebas de campo respectivas con el propósito de garantizar un estudio adecuado.
- El Consultor realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipos y materiales necesarios para poder cumplir con el servicio en el plazo fijado en los presentes Términos de Referencia.
- ❖ El Consultor, es directamente responsable de que el estudio se ejecute con la calidad técnica requerida en los Términos de Referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que, los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva esponsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a res (3) años lo cual se encuentra establecido en las bases del Contrato y Código Civil.
 - Los planos y documentos de todas las presentaciones deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por el personal responsable de cada especialidad, Consultor, Jefe del Proyecto y/o Representante legal, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.
 - ❖ Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación de la Municipalidad Distrital de Vizcatan del Ene, el profesional reemplazado presentará el perfil del profesional que lo reemplazará con características similares o que superen lo ofertado en la especialidad correspondiente.
 - Es responsabilidad del Consultor el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.
 - ❖ Las observaciones que emitiera la entidad se darán como máximo hasta en 03 oportunidades, a pesar de esto si el proyecto continuara observado por una tercera vez, será considerada causal de resolución de contrato.
 - Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en la especialidad de Consultorías en obras de Saneamiento y afines.
 - Para efectos de notificación deberá consignar en su currículum vitae una dirección de correo electrónico, la cual deberá mantener activa durante la vigencia de la orden de servicio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE SATIPO JUNIN
LICENOMER AUANA TALAVERA
Jefe de la Unidad de Spastecimiento



Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene Creado por Ley Nº 30346 - 02/10/2015 SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Requisitos mínimos del consultor

El Consultor, que se encargará de prestar el servicio de consultoría de formulación del expediente técnico, podrá ser una persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- Requisitos: Estar inscrito en el RNP en la especialidad de Consultoría en Obras.

Personal técnico propuesto

Los profesionales que integran el equipo del consultor deberán tener conocimiento y experiencia acreditada, según su especialidad, a fin de garantizar la calidad del proyecto, como mínimo los siguientes profesionales o personales claves:

Perfil Profesional	Experiencia – Especialidad	Responsabilidad
O1 Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil	Experiencia mínima en la especialidad de veinticuatro (24) meses como jefe de proyecto y/o supervisor y/o residente y/o formulador, en el desarrollo de proyectos de pre inversión y/o inversión en defensas ribereñas protección y/o afines.	 ✓ Planificará y programará las actividades necesarias para la consecución del objetivo materia del contrato. ✓ Coordinará con el Evaluador y/o Supervisor, todos los trabajos relacionados con la materia del contrato. ✓ Conoce, analiza e internaliza las normatividades, lineamientos, decretos supremos, resoluciones directorales, resoluciones de jefatura, manuales, etc. (vigentes y los que entren en vigencia durante el plazo de la presentación de la consultoría), establecidos por el sector y sectores involucrados con el objeto de la consultoría. ✓ Será responsable de la formulación del expediente técnico conforme a los lineamientos de Invierte.pe. RLCE y al presente Término de Referencia. ✓ Es responsable de la calidad técnico normativo de los diversos estudios y complementarios. Así como de los documentos de gestión y arreglos institucionales. ✓ Tendrá responsabilidad de la entrega oportuna de los Informes de acuerdo a lo indicado en el ítem 14 del presente Término de Referencia. ✓ Coordinará y articulará con la OGI y demás áreas involucradas de la entidad, para absolver dudas, consultas y observaciones que realice el Evaluador y/o Supervisor. Asimismo, deberá asistir a las reuniones programadas. ✓ Firmará y sellará todos los documentos que se generen en el estudio, y todas las páginas del expediente técnico.
01 Especialista en Hidrología: Ingeniero Civil o Agrícola	Experiencia mínima en la especialidad de doce (12) meses como especialista en Hidrología, formulador y/o responsable, en el desarrollo de estudios hidrológicos en proyectos de pre inversión y/o inversión en defensas ribereñas, protección y/o afines.	✓ Será responsable de desarrollar todas las etapas del proyecto, concepción de estructuras hidráulicas, procedimientos de análisis, el diseño de la estructura deberá cumplir con el Reglamento Nacional de Edificaciones: ✓ Parámetros de diseño. ✓ Diseño y Cálculo Hidráulico. ✓ Diseño y Cálculo Estructural. ✓ Es responsable de la proyección y diseño de los ESTUDIOS DE HIDROLOGIA E HIDRAULICA Y DISEÑO ESTRUCTURAL. ✓ Deberá incluir el enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, conforme a las disposiciones del Reglamento y la Directiva "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras". ✓ Deberá considerar en el proyecto el Estudio de Riesgos y

MUNICIPALIDAD DISTRITAT VIZCATAN DEL ENE SATIPO JUNIN

LIEROMER HUANA TALAVERA



Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

		Vulnerabilidades de acuerdo a los lineamientos vigentes establecidos por el CENEPRED. Firmará y sellará todos los documentos de su especialidad que se generen en el estudio.
01 Especialista en Costos y Presupuestos: Ingeniero Civil	como especialista en costos y presupuestos en el desarrollo de proyectos	✓ Será responsable de elaborar los costos unitarios según las normas vigentes y aplicables al tipo de proyecto. ✓ Formulará el presupuesto, analíticos de gastos, costos unitarios, fórmula polinómica según las normas vigentes y aplicables al tipo de proyecto. ✓ Firmará y sellará todos los documentos de su especialidad que se generen en el estudio.

NOTA:

- a) Para el presente estudio, se ha determinado equipo de profesionales como mínimo; en tal sentido, según las necesidades, durante la ejecución de servicios, el contratista podrá asignar o contratar al personal profesional o técnico para servicios específicos, a fin de garantizar la calidad del servicio y cumplir con el objeto de la convocatoria dentro de los plazos establecidos, sin incurrir en penalidades.
- b) Solo se tomará en cuenta la experiencia de los profesionales propuestos, por las prestaciones a partir de la obtención de la colegiatura.

M. DE LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO FINAL



EXPEDIENTE TECNICO APROBADO, el cual debe ser entregado en medio magnético en archivos modificables y físicos, (01 original). La OFEP facilitará el modelo de rotulado de los archivadores.

Los originales de los planos serán presentados en formatos A-1, A-2 o A-3, debidamente incluido en la carpeta para planos.

Para los planos de diseño, presupuesto de obra y programación de obra, se recomienda utilizar software de mayor difusión en el medio que facilite su revisión en forma eficaz y eficiente.

Incluir la base de datos del Presupuesto en \$10.

EL CONSULTOR, deberá entregar los discos compactos con los archivos correspondientes al Expediente Técnico. Dicha información deberá ser editable.

N. CONTENIDOS MÍNIMOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Previamente el consultor deberá presentar el plan de trabajo detallado, indicando actividad, fecha, lugar y recursos a utilizar, se debe considerar labores en campo y en gabinete.

A continuación, se mencionan lo formatos que deberá contener el expediente Técnico. Así mismo el consultor tendrá que realizar el expediente según la estructura solicitada por la entidad donde se buscará financiamiento (FONDES).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE SATIPO JUNIN

LICROMER HUANA TALAVERA



Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene Creado por Ley Nº 30346 - 02/10/2015

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

1. INDICE ENUMERADO

El índice del Expediente Técnico deberá mantener la misma estructura del orden de presentación de documentos indicados.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

Para tener una descripción general del proyecto a ejecutar y brindar una visión general sobre la ejecución lógica de los distintos trabajos que se realizarán en el proyecto, se desarrollan en esta memoria descriptiva los siguientes ítems:

- 2.1 Antecedentes.
- 2.2 Características Generales.
- 2.3 Descripción del Sistema Existente.
- 2.4 Capacidad Operativa del Operador.
- 2.5 Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto (Resumen).
- 2.6 Descripción Técnica del Proyecto.
- 2.7 Cuadro Resumen de Metas.
- 2.8 Cuadro Resumen de Presupuesto.
- 2.9 Modalidad de Ejecución de Obra.
- 2.10 Sistema de Contratación.
- 2.11 Plazo de ejecución de la obra.
 - 2 Otros.

3. PLANILLA DE METRADOS

SOOUR

Representan el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar. Deberán tener en cuenta en la elaboración de los metrados, la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 073-2010/VIVIENDA/VMCSDNC del 04 de mayo del 2010. Los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera. A fin de presentar un trabajo preciso y convincente, cuando sea necesario, la Planilla de Metrados deberá incluir esquemas base para la medición de cada partida.

4. PRESUPUESTO DE OBRA

5. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

Cada partida que compone el presupuesto debe estar sustentada con su respectivo costo unitario, debiendo tener concordancia con el nombre y N° de ítem. Los precios de los insumos (mano de obra, materiales y equipos) deberán estar justificados y compatibilizados con el Ítem 7 relación de insumos y cotización de materiales. Las unidades de las partidas, deberán ser concordantes con las unidades de los metrados, los mismos que se deberán realizar considerando la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" aprobadas mediante Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCSDNC del,04 de mayo del 2010.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

LICTOMER MUANA TALAVERA



Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene Creado por Ley Nº 30346 - 02/10/2015 SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

6. RELACION DE INSUMOS

La relación de insumos, detalla la cantidad total mano de obra, materiales y equipos o herramientas. En el listado de insumos debe figurar el costo para cada uno de ellos, así como la suma o total de insumos que se van a necesitar. Para presupuesto de Obra por la Modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta o por encargo, los insumos que se consideran en los gastos generales y otros, deben de incluirse con su correspondiente IGV, y a partir del reporte de la relación de insumos realizará el presupuesto analítico.

7. COTIZACION DE MATERIALES

Se deberán presentar tres cotizaciones de diferentes proveedores, de los insumos requeridos para la ejecución de obras, con diferentes proveedores de la zona. En cuanto al costo de la mano de obra este deberá estar debidamente sustentado.

8. FORMULA POLINOMICA

Aplica solo para los presupuestos de Obra en la Modalidad de Ejecución Contractual-Por Contrata. Las fórmulas polinómicas, doptarán la forma general básica establecida en el Decreto premo Nº011-79-VC.

TRONOGRAMAS DE OBRA

Son documentos que muestran la programación de la ejecución de obra y tienen como finalidad que la Entidad controle el avance de la obra. Constan del Programa de Ejecución de Obra Pert - CPM, Diagrama de Gantt, el Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Cronograma de Adquisición de Materiales.

- 9.1 Cronograma de Ejecución de Obras
- 9.2 Calendario de Adquisición de Materiales
- 9.3 Calendario de Avance de Obra Valorizado

10. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las Especificaciones Técnicas de una obra constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra; para ello deberán considerar por cada partida, que compone el presupuesto, lo siguiente:

- Descripción de los trabajos
- Método de construcción
- Calidad de los materiales
- Sistemas de control de calidad
- Métodos de medición
- Condiciones de pago

Debe existir concordancia del nombre con, el Nº de Ítem, con la unidad y con el metrado de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y en las especificaciones técnicas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

LINCOMERATUANA TALAVERA



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

11. PLANOS.

Serán elaborados de tal forma que reflejen exactamente cada uno de los componentes físicos de la obra. Comprenderá planos en planta, perfil, cortes, detalles, etc. Proporcionan gráficamente la interpretación de los elementos de la obra. Deben ser de fácil entendimiento para la ejecución (Conceptos Generales – Expediente Técnico de Obra - RC Nº 177-2007-CG). Se deberá uniformizar la leyenda en los planos, con los mismos datos de la Unidad Ejecutora responsable de su elaboración y revisión correspondiente.

12. ESTUDIOS BASICOS

12.1 ESTUDIO TOPOGRÁFICO.

Memoria Descriptiva del trabajo realizado y resultados obtenidos (incluye data de los puntos tomados, panel fotográfico).

El estudio de topografía deberá elaborarse sobre la base de un BM Auxiliar. Deberán definirse las curvas de nivel cada metro de desnivel, en toda la extensión del proyecto, con seccionamiento a cada 20m de la línea eje. Asimismo, para los planos de los perfiles longitudinales, se dibujarán a escalas horizontal 1/500 y vertical 1/50 incluyendo la ubicación de cruces e interferencias de las redes de agua, alcantarillado, redes telefónicas, eléctricas, etc., si las hubiera, para considerar en el presupuesto su protección durante la ejecución de las obras.

Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio. El informe debe contar con la siguiente información:

- Objetivo.
- Metodología memoria de cálculo (Incluir Equipamiento Utilizado).
- Levantamiento Topográfico: Trabajos de Campo y Trabajos de Gabinete.
- Fotos de BM.
- Coordenadas UTM de la Poligonal.
- Plano Topográfico.
- Anexos: Descripción de Marca de Cota Fija (BM), dado por el IGN; BMs Auxiliares; Libreta de Nivelación (Copia), etc.
- Conclusiones recomendaciones.

Nota: El plano topográfico deberá representar el Norte magnético de manera perpendicular al ancho del plano.

12.2 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

Registros de exploración, estudios granulométricos, perfiles estratigráficos, plano de ubicación de calicatas, panel fotográfico, test de percolación (de corresponder), etc.

El Estudio de mecánica de suelos debe corresponder al ámbito del estudio del proyecto, de manera que se identifique el tipo de terreno en donde se realizarán las diferentes actividades del proyecto. Para ello es necesario, que este estudio considere como resultado, los siguientes parámetros:

Número de calicata por componentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

LIN ROMER MUANA TALAVERA



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Tipo de terreno.
- Agresividad del terreno contra el concreto y el acero (Calidad Físico-Química del Suelo).
- Capacidad Portante.
- Profundidad de la capa freática (para plantas de tratamiento de aguas residuales y sistemas de infiltración.

El estudio de mecánica de suelos, deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar y/o el empleo de aditivos, u otras medidas de protección adecuadas para cada material. Asimismo, el estudio deberá considerar un plano con la ubicación y cantidad de las calicatas realizadas, las mismas que deben tener una relación con la profundidad de la excavación para cimentación a realizar, con su respectiva codificación.

Los estudios de Mecánica de suelos deberán contar con un informe, el cual deberá contener conclusiones y recomendaciones, las cuales deben estar relacionadas con la instalación y fundación de las estructuras.

Debe de presentarse un plano de ubicación de calicatas y fotos de las excavaciones, así como los perfiles estratigráficos de cada una de las calicatas de acuerdo a la normativa vigente.

12.3 ANALISIS DETALLADOS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRE (MRRD)

Considera peligros identificados en el área del PIP (peligro y nivel), medidas de reducción de riesgo de desastres, costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos de desastres.

Conceptos asociados a la gestión de riesgos en un contexto de cambio climático (http://www.mef.gob.pe -inversión pública documentación - documentos de interés)

Estudio de Vulnerabilidad

El estudio de vulnerabilidad y riesgos, deberá permitir a la Unidad Ejecutora la identificación de zonas de riesgos ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros, que pueda generar problemas operativos del sistema. Dicho estudio debe considerar mo mínimo:

dentificación de zonas de riesgos.

Ve Bo

- Matriz de riesgos. Medidas de preventivas.
 - Medidas de continaencias.
 - Si es zona identificada como vulnerable, en alguna instancia INDECI u otros.

12.4 FICHA TECNICA AMBIENTAL

12.5 ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRAULICA

12.5.1 Contiene descripción general de la fuente de agua

12.5.2 Precipitación, caudales máximos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE SATIPO JUNIN

ROMER HUANA TALAVERA lete de la Umdad de Shastecimiento



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

12.5.3 Descripción del transporte de sedimentos

MODELAMIENTO HIDRAULICO

12.6.1 Descripción de la determinación de las áreas inundables

12.7 INGENIERIA DEL PROYECTO

12.7.1 DISEÑO

- 12.7.1.1 Planteamiento Hidráulico
- 12.7.1.2 Transporte de sedimentos
- 12.7.1.3 Presenta los criterios hidráulicos y estructurales de las estructuras de las estructuras proyectadas
- 12.7.1.4 Presenta diseño hidráulico y estructural de las obras planteadas en el estudio
- 12.7.1.5 Descripción de las obras, trabajos a realizar en el cauce del río, caminos de acceso y maquinaria requerida

12.8 OTROS

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

Formato ° 08-A debidamente llenado - Cuadro comparativo de Costos Perfil/Expediente técnico e informe respectivo.

03 cotizaciones y catálogo de materiales y equipos

ANEXOS

- 13.1 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN MANTENIMIENTO DEL PROYECTO.
- 13.2 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO.
- 3.3 POBLACION BENEFICIARIA.
- SOSUR) 3.4 RESOLUCION DE DELIMITACION DE FAJA MARGINAL POR LA ANA 3.5 Otros.
 - 13.6 DISCO COMPACTO (CD) versión digital.

Este contenido indicado líneas arriba sobre el expediente técnico; están mejor especificadas en la guía para la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento en el ámbito urbano y rural, en forma general.

Dichos formatos son para la ejecución de obras que maneje la municipalidad, tratándose de entidades las cuales financien los expedientes técnicos y se elaborarán de acuerdo a los formatos que manejen dichas entidades.

O. Admisión de los entregables

a. De la Presentación

La presentación del Expediente Técnico se dará por admitida siempre y cuando estos contengan la totalidad de los diversos estudios, documentos complementarios, anexos requeridos, entre otros indicados en el presente documento. De haber desfase en los plazos de presentación de los entregables, estos serán considerados como retrasos imputables al Consultor, lo que ameritará penalidad.

Los expedientes deberán ser presentados en archivadores de palanca de lomo ancho. Cada archivador deberá considerar una carátula en la parte frontal y en el lomo del mismo, para una rápida verificación.

> MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE SATIPO JUNIN

LICKOMER HUANA TALAVERA lefe de la Umdad de Shastecimiento

SOOUR



Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene Creado por Ley Nº 30346 - 02/10/2015 SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Se recomienda que dichas carátulas, deberán indicar como mínimo conforme a la figura siguiente:

- ✓ El contenido máximo de folios por cada archivador será de 200 páginas, salvo cuando el límite obligará a dividir escritos o documentos que constituyan un solo requisito, en cuyo caso se mantendrá su unidad. Por ejemplo, un solo requisito puede ser el Estudio de Mecánica de suelos, o el Manual de Operación y Mantenimiento. En esos casos, estos documentos no deberán ser divididos en diferentes tomos, deben mantenerse en uno solo.
- ✓ Para el caso específico de los planos, se deberá considerar, de preferencia un solo archivador con el contenido integral de los planos generales y de detalles. No siendo limitante el uso de más archivadores para los planos, según la envergadura del proyecto.
- ✓ El proyecto en medio físico debidamente firmados por los responsables de su formulación.
- ✓ El proyecto en medio magnético (CD), con todos los contenidos usados para la formulación del PIP.
- Documentos de gestión extraídos de las reuniones o trabajo de campo realizado en la comunidad.
- Los anexos utilizados en la formulación del PIP (Documentos de sostenibilidad, Estudio de suelo a nivel de anteproyecto presupuestos, relación de insumos, precios unitarios, cronograma, metrados, flete, planos, entre otros).
- ✓ El producto final se presentará la parte literal en formato MS Word, los cálculos en MS Excel, los Análisis de Costos y Presupuestos en el programa \$10, y los Planos en AUTOCAD, todos ellos en su versión ditable y el \$10 con su base de datos exportada en la extensión \$2K

Parie la revisión del entregable - Expediente técnico completo, El Consultor presentará un (01) ejemplar en original más un CD/DVD conteniendo la información correspondiente al expediente técnico completo con la información que se indica en el TDR, todos los archivos magnéticos editables, en Word, Excel, AutoCAD, \$10, y otros que se hayan utilizado para el desarrollo del estudio. El expediente técnico deberá presentarse debidamente firmado y sellado por los especialistas y el jefe de proyecto.

Aprobación del Expediente Técnico Una vez que el expediente técnico formulado es revisado y aprobado por el Evaluador y/o Supervisor, y el informe de aprobación OGI para que sea procedente el trámite del Segundo Pago, el Consultor debe presentar a la entidad mediante mesa de partes, dos (02) ejemplares copia impresos completos de la versión oficial del estudio aprobado. Asimismo, adjuntará el archivo en formato digital editable del conteniendo el expediente técnico aprobado. Cabe resaltar que el ejemplar original debe estar debidamente foliados con la firma y sello del Consultor, Jefe del Proyecto, sus profesionales en la parte correspondiente de su especialidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

LICROMER MUANA TALAVERA



Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene Creado por Ley N° 30346 - 02/10/2015 SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

b. Documentos en Medios Magnéticos

Para la evaluación del Primer entregable conteniendo el expediente técnico completo la información deberá ser entregada en CD/DVD debidamente rotulado (nombre del proyecto, N° de versión y fecha actualizada) conteniendo la información requerida según el TDR.

Para la evaluación del entregable la información también deberá ser entregada en CD/DVD debidamente rotulado (nombre del proyecto, N° de versión y fecha actualizada) conteniendo El expediente completo con lo requerido según el TDR.

A la aprobación del expediente técnico final formulado, el Consultor deberá presentar 01 CD/DVD debidamente rotulado (nombre del proyecto, Nº de versión y fecha actualizada) conteniendo la información del expediente técnico aprobado correctamente escaneado en formato (*.pdf) y la versión Editable.

El juego de CD/DVD debe contener la misma información presentada en los ejemplares impresos del expediente técnico aprobado sin excepción y todos los archivos magnéticos editables, en Word, Excel, AutoCAD y otros que se hayan utilizado para el desarrollo del estudio, las mismas que serán de uso exclusivo de la entidad sin excepción. Cabe resaltar que el Consultor deberá entregar en los CD/DVD las hojas de cálculo que hubiere desarrollado para generar la información y/o productos del proyecto, sin ningún tipo de clave, ni protección en celdas y hojas de cálculo.

Para que sea procedente el inicio del trámite para los pagos correspondientes es indispensable la presentación de los documentos presos, así como en medio magnético con las características indicadas.

Documentos Requeridos para el Último Pago

requiere el expediente técnico formulado, aprobado, cuyo contenido deberá estar organizado según lo indicado en el presente TDR, debidamente verificado, y la entrega de los archivadores conteniendo los ejemplares impresos y los archivos magnéticos, según lo indicado en el presente documento.

P. SUPERVISION, COORDINACION Y CONTROL DE ESTUDIO

La Municipalidad Distrital de Vizcatan del Ene designará a un responsable del proyecto, quien recibirá los alcances, valorizaciones, informes, consultas y solicitudes de **EL CONSULTOR** del proyecto.

La Municipalidad Distrital de Vizcatan del Ene derivará a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, quien recibirá y evaluará el proyecto, y una vez este se encuentre completo procederá a emitir su informe correspondiente aprobando u observando de ser el caso.

EL CONSULTOR tendrá un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios para el levantamiento de observaciones de los informes presentados y que el RESPONSABLE o JEFE DE PROYECTO entregará dichas observaciones absueltas mediante una carta. Levantada y absuelta todas las observaciones del Expediente Técnico, se remitirá la Resolución de

MUNICIPALIDAD DISTRITA VIZCATAN DEL ENE SATIPO JUNIN
LIZACIONE RATUANA TALAVERA
Jefe de la Unidad de Shastecimiento



Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Aprobación del Expediente Técnico y se suscribirá la conformidad de servicios, dándose este por concluido.

CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida del contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente servicio.

NOTA: EL CONSULTOR podrá coordinar con la Municipalidad si es que ve por conveniente incorporar un nuevo componente que no se haya contemplado en el Perfil del Proyecto, para eso deberá solicitarlo a la Fntidad.

1. DE LAS OBSERVACIONES

Las observaciones por parte de la Entidad contratante deberán ser levantadas por el Consultor, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, por cada etapa de los estudios. Si las observaciones persistieran por segunda vez, se dará un plazo de diez (10) días calendario para que pueda absolver; si persistiera las observaciones en más de 03 oportunidades o no se absolvieran en los plazos establecidos en los Términos de Referencia, será causal para la resolución del contrato sin perjuicio de las acciones y sanciones de ley.

2. DE LAS PENALIDADES

Para los fines de la presente Consultoría, constituyen formas válidas de comunicación las que se efectúen a través de los medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para lo cual los números telefónicos y direcciones electrónicas, así como aquellas notificaciones físicas que se reciben en el domicilio.

Efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico la notificación en el domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse ésta, no invalidará la notificación realizada con anticipación a través de los medios electrónicos. Los plazos se imputarán a partir de la primera de las notificaciones que hubiera

penalidades por retraso injustificado, aplicación de otras contrato serán aplicadas de conformidad con los art. 161°, 162°, 163° y 164° del RLCE respectivamente.

De acuerdo al art. 162° del RLCE, en caso de retraso injustificado el contratista en la ejecución de las presentaciones objeto del contrato, la Entidad de aplica automáticamente una penalidad por norma por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = ---

0.10 x Monto Vigente

F x Plazo Vigente en Días

Donde: F tiene los siguientes valores:

para plazos menores o iguales a Cuarenta y cinco (45) días, para bienes, servicios en general, Consultoría y ejecución de obras: F 0.40.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

Escriba el textina por le la Unidad de abastecimiento



Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene creado por Ley Nº 30346 - 02/10/2015 SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de rotrare

Asimismo, en el marco del art. 190°, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la calidad del servicio, se ha establecido la siguiente tabla de penalidades:

Otras penalidades

La aplicación de Otras penalidades, siempre en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será determinado con:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Entregable sin la firma y sello del especialista y/o jefe de proyecto presentado en la propuesta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.5 UIT	Según informe de la MDVE
2	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocados por la entidad. Se aplicará la penalidad por cada especialista ausente.	0.5 UIT	Según informe de la MDVE
3	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencias, bases integradas o contratos. Se aplicará la penalidad por estudio en cada oportunidad en que se detecte.	0.5 UIT	Según informe de la MDVE
4	No cumpla con el procedimiento de cambio personal propuesto y autorización de la entidad. Sin perjuicio de invalidar el actuar del personal No autorizado y aplicar las sanciones y penalidades correspondientes.	0.5 UIT	Según informe de la MDVE
5	No cumpla con subsanar las observaciones de los entregables notificadas en el plazo otorgado. Se aplicará las penalidades correspondientes.	0.5 UIT	Según informe de la MDVE

@ Majsionales, reducciones y/o ampliaciones de plazo

consultor deberá dirigir sus solicitudes de adicionales, reducción y/o ampliación de plazo al Evaluador y/o Supervisor y toda la documentación relacionada con el estudio, la misma que con la opinión del Evaluador y/o supervisor resolverá en el plazo estipulado en el RLCE, según corresponda.

La evaluación de la procedencia de prestaciones adicionales, reducción y/o ampliaciones de plazos estará a cargo de la Supervisión y será aprobado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

R. Adelanto

No se otorgará adelantando por ningúr concepto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

LIEROMER HUANA TALAVERA



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

S. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

T. SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO

El Consultor podrá subcontratar en forma parcial estudios relacionados al servicio de Consultoría, los contemplados en el presente TDR, u otra previa autorización de la OSLP, de acuerdo al art. 147º del RLCE. Caso contrario será considerado causal de otras penalidades y/o resolución de contrato, según corresponda.

Aun cuando el Consultor haya subcontratado es el único responsable de la ejecución total del contrato frente a la entidad. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la entidad.

U. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Consultor suscribirá contrato con la MDVE para asumir la responsabilidad en la formulación del expediente técnico de obra en el marco de la normatividad viaente.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 165.4 de art. 165° del RLCE, la entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se debe a la culminación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. en estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

Las penalidades por retraso injustificado, aplicación de otras penalidades, causales y procedimiento para la resolución del contrato también son aplicadas de conformidad con los art. 161°, 162°, 163° y 164° del RLCE. En otro caso se procederá a la resolución del contrato de acuerdo a lo indicado en el art. 165° del RLCE.

V. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Se ha adoptado los requisitos de calificación para el objeto de la presente convocatoria, de acuerdo a lo indicado en el art. 49° Requisitos de la calificación del RLCE, "la Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las pacidades necesarias para ejecutar el contrato".

🖄. Perfil del Consultor

El Consultor2, que participe en el procedimiento objeto de la presente Consultoría debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Capacidad legal:

Habilitación

 Requisitos: Estar inscrito en el RNP en la especialidad de Consultoría en Obras.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE SATIPO JUNIN

LIN ROMER MUANA TALAVERA

² Persona Natural o Jurídica



Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene Creado por Ley N° 30346 - 02/10/2015 SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

✓ Acreditación: Copia simple del RNP, con estado vigente³.

Experiencia en la especialidad:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (0.5) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obras en general, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

Según las bases estándar vigente.

Condiciones de los Consorciados:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

Acreditación:

Según las bases estándar vigente.

Capacidad técnica y profesional

Recursos profesionales (personal clave)

Se ha determinado que, para el desarrollo y entrega de los productos correspondientes al expediente técnico, el Consultor deberá contar con siguiente plantel técnico.

Capacidad Técnica del Personal Clave

CARGO PERFÍL PROFESIONAL		EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
01 Jefe de Proyecto:	Ingeniero Civil	Experiencia mínima en la especialidad de veinticuatro (24) meses como jefe de proyecto y/o supervisor y/o residente y/o formulador, en el desarrollo de proyectos de pre inversión y/o inversión en defensas ribereñas protección y/o afines
01 Especialista en Hidrología:	Ingeniero Civil o Agrícola	Experiencia mínima en la especialidad de doce (12) meses como especialista en Hidrología, formulador y/o responsable, en el desarrollo de estudios hidrológicos en proyectos de pre inversión y/o inversión en defensas ribereñas, protección y/o afines.
01 Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil	Experiencia mínima en la especialidad de (12) meses como especialista en costos y presupuestos en el desarrollo de proyectos de pre inversión y/o inversión en proyectos en general.

(*) La información académica del personal requerido se acreditará con copia simple del título profesional

(**) La acreditación de la experiencia se realizará con i) copia simple del contrato con su respectiva conformidad o ii) constancia o iii) certificado iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto. Los profesionales propuestos como personal clave requerido serán presentados por el Consultor al inicio de su participación efectiva en el servicio, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú como en el extranjero.

(***) Servicios similares: Servicios similares: se considera servicio similar a la elaboración y/o evaluación y/o diseño y/o formulación de proyectos en edificaciones de instituciones educativas, centros y/o puestos de salud, edificios de instituciones públicas y/o privadas, viviendas multifamiliares, centros comerciales y hoteles; que contemplen las actividades de creación, ampliación, mejoramiento, construcción, adecuación, reconstrucción y/o remodelación; según lo indicado (pre inversión y/o inversión). El término pre inversión, comprende: fichas técnicas y/o perfiles y/o PIP menores y/o facibilidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

LIEROMERA TALAVERA

³ La no presentación de la constancia de RNP no será causal de descalificación, el Comité de Selección procederá a verificar su habilidad vía internet (portal del OSCE).



Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene creado por Ley Nº 30346 - 02/10/2015 SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El término inversión, comprende: expedientes técnicos o documento equivalente.

Requerimientos y sustitución de profesionales

El consultor en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario siguientes a la firma del contrato; comunicará a la entidad la ratificación y/o de ser el caso presentará la solicitud de la sustitución del personal clave, lo cuales serán evaluados y aprobados según el art. 190° del RLCE.

Durante la ejecución la ejecución contractual, si se tuviera la necesidad de reemplazar al personal solo por causas demostradas no atribuibles al Consultor, es decir por caso fortuito o fuerza mayor, la sustitución del personal solo procederá previa autorización escrita del funcionario y/o director de la OSLP que cuente con facultades suficientes para ello, y será comunicado dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la entidad. La solicitud y posterior aceptación de la sustitución del personal no condiciona el inicio del plazo de presentación del servicio.

El cambio o reemplazo del personal propuesto será aceptado y aprobado por parte del funcionario y/o director de la OSLP, a la presentación de la solicitud del Consultor, solo en los siguientes casos:

- ✓ Por enfermedad que impida la permanencia del profesional, sustentado con certificado médico.
- ✓ Cambio de profesionales por disposición de la entidad.
- ✓ Cambio de profesional cuando el inicio del estudio se haya postergado por más de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la presentación.
- ✓ Cambio de profesional por disposición de la OSLP.
- ✓ Retrasos en el inicio del servicio por causas no imputables al contratista.
- ✓ Por fallecimiento del profesional.
- ✓ Por casos fortuitos o fuerza mayor, el cual será analizado por la entidad en atención a que el evento constituya un hecho extraordinario, imprevisible e irresistible que impida la ejecución de la boligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

los requisitos deben desarrollarse de manera concurrente. En este sentido dicho acontecimiento debe ser extraordinario, es decir que las circunstancias en las cuales se presente deben ser excepcionales e irrumpir en el curso de la normalidad. Así mimo el hecho debe ser imprevisible, es decir que en circunstancias ordinarias no habría podido predecir su ocurrencia. Y finalmente el acontecimiento, debe ser irresistible, es decir que su ocurrencia no haya podido ser evitada.

W. DE LA AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

El consultor está obligado a proporcionar a la ENTIDAD, su e-mail, para que se le notifique a su correo electrónico como medio de comunicación valido para el cómputo de plazos, aplicación de penalidades, resolución del contrato u otros relacionados al contrato suscrito en los siguientes casos:

MUNICIPALIDADOISTRITAL VIZCATAN DEL ENE SATIPO JUNIN LIE ROMERATUANA TALAVERA

efe de la Unidad de Shastecimient



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones, observada previamente por la entidad.
- Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- Devolución del proyecto para la absolución de observaciones.
- Otros que la entidad crea conveniente comunicar

X. Anexos

ANEXO 01 - VALOR REFERENCIAL

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Coef.	P.Unit	P.Parcial
1	PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR					32,498.24
1.1	Jefe de Proyecto (Ing. Civil)	Mes	4	0.5	7,478.48	14,956.96
1.2	Especialista en Diseño Hidráulico (Ing. Civil o Agrícola)	Mes	2	1,	5,478.49	10,956.98
1.3	Especialista en Costos y Presupuesto (Ing. Civil)	Mes	2	1	3,292.15	6,584.30
2	PERSONAL DE APOYO					23,597.70
2.1	Asistente Técnico	Mes	2		3,489.20	6,978.40
2.2	Asistente de Campo	Mes	2	2	3,489.20	6,978.40
2.3	Empadronador	Mes	0.5		3,489.20	1,744.60
2.4	Cadista	Mes	2		3,948.15	7,896.30
3	SERVICIOS					53,360.58
3.1	Estudio Topográfico	Estudio	1		15,458.29	15,458.29
3.2	Estudio de Impacto Ambiental	Estudio	1		6,789.20	6,789.20
3.3	Estudio de Riesgo y Desastres (EVAR)	Estudio	1		6,584.19	6,584.19
3.4	Estudio de Mecánica de Suelos y Estudio de Cantera	Estudio	1		11,978.65	11,978.65
	Delimitación Faja Marginal (Resolución ANA)	Estudio	1	8	3,550.25	3,550.25
UR3 E	Alquiler de movilidad (Inc. Conductor)	Dia	30	8	300	9,000.00
13	MATERIALES DE ESCRITORIO					6,669.09
4.1	Papel Bond 80gr	Millar	10		56.45	564.50
4.2	Ploteo de planos	Global	1		958.25	958.25
4.3	Impresión	Global	1		854.32	854.32
4.4	Copias	Global	1		2,968.57	2,968.57
4.5	Archivadores	Und	20		8.56	171.20
4.6	Otros consumibles	Global	1		1,152.25	1,152.25
5	COMBUSTIBLE					2,736.00
5.1	Combustible	Gln	150		18.24	2,736.00

COSTO DIRECTO	118,861.61
UTILIDAD (10%)	 11,886.16
SUB TOTAL	130,747.77
IGV (18%)	23,534.60
TOTAL PRESUPUESTO	154,282,37

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

LigeROMER AUANA TALAVERA



Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene Creado por Ley Nº 30346 - 02/10/2015 SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

1. Requisitos de Calificación

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Contar con inscripción vigente en el RNP en el capítulo de consultor de obras, especialidad de consultoría en obras en represas, irrigaciones y afines – Categoría A.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia de Constancia Vigencia en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente, capitulo consultor de obras en la especialidad de consultoría en obras en represas , irrigaciones y afines – Categoría A.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

La formación académica que deberá presentar el equipo profesional clave, para participar en la consultoría, es el siguiente:

1. Jefe del Proyecto

Título Profesional de Ingeniero Civil colegiado y habilitado

2. Especialista en Hidrología

Título Profesional de Ingeniero Civil o Agrícola colegiado y habilitado

Especialista en Costos y Presupuestos

Título Profesional de Ingeniero Civil colegiado y habilitado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

LICROMER HUANA TALAVERA Jefe de la Unidad de abastecimiento



Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene Creado por Ley Nº 30346 - 02/10/2015 SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Requisitos:

1. Jefe del Provecto

Experiencia mínima en la especialidad de veinticuatro (24) meses como jefe de proyecto y/o supervisor y/o residente y/o formulador, en el desarrollo de proyectos de pre inversión y/o inversión y/o fichas por emergencia en defensas ribereñas protección y/o afines, computadas a partir de la colegiatura

2. Especialista en Hidrología

Experiencia mínima en la especialidad de doce (12) meses como especialista en Hidrología, formulador y/o responsable, en el desarrollo de estudios hidrológicos en proyectos de pre inversión y/o inversión y/o fichas por emergencia en defensas ribereñas, protección y/o afines, computadas a partir de la colegiatura

3. Especialista en Costos y Presupuestos

Experiencia mínima en la especialidad de (12) meses como especialista en costos y presupuestos en el desarrollo de proyectos de pre inversión y/o inversión en proyectos en genera, computadas a partir de la colegiatura

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- a. 01 Equipo de Estación Total
- b. 02 Computadoras Portátiles I7
- c. 02 Impresoras Multifuncionales
- d. Vehículo 4x4 camioneta.

creditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

C

e A

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (0.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultorias en obras y proyectos en general y/o similares, diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría iguales o similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos en construcción y/o instalación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o refacción y/o creación y/o ampliación de obras de defensa y/o protección de riberas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴.

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

LICE DE la Unidad de Shastecimiento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

18

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientica en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo № 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de la sobligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

l el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el $\bf Anexo~N^o~8$ referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

Vº Bº

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

Light MER MUANA TALAVERA

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se deben establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	40 puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obras en general, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	corresponda. Acreditación:	$M >= [0.5]^{17}$ veces el valor referencial: 40 puntos
contratos u órdene de prestación o liq cancelación se ao depósito, nota de documento emitio	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el pago e madiente appagalación en el mismo expresabante de pago.	M >= 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial: 30 puntos M > 0.1 ¹⁸ veces el valor
	abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁶ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	referencial y < 0.25 veces el valor referencial: 20 puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia". MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

17	El monto no	puede ser i	mayor a tres	(3) veces	s el valor referenc	cial.
----	-------------	-------------	--------------	-----------	---------------------	-------

	- //	
M >= 2 veces el valor referencial	U	[] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial		[] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial		[] puntos

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría per la siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
. METODOLOGÍA PROPUESTA	50 puntos
M1: PLAN Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO 1. Objetivos 2. Descripción de las actividades a ejecutar 3. Medición del plazo de ejecución de la consultoría 4. Flujo de actividades 5. Compromiso de cumplimiento M2: SISTEMAS DE CONTROL DEL SERVICIO PRESTADO 1. Objetivo 2. Descripción de los sistemas de control 3. Sistema de control plazo de ejecución de la consultoría 4. Plan del sistema de control 5. Compromiso de cumplimiento M3: SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS RECURSOS EMPLEADO 1. Objetivos 2. Comité de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente 3. Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales y acciones preventivas 4. Primeros auxilios 5. Compromiso de cumplimiento M4: MEJORAS EN EL DESEMPEÑO FUNCIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO. 1. Objetivos 2. Organización del equipo técnico 3. Descripción de las actividades de cada profesional 4. Metodologías para la mejora en el desempeño funcional del equipo técnico 5. Compromiso de cumplimiento M5: MEJORAS A LAS CONDICIONES DEL SERVICIO. 1. Objetivos 2. Definición de condiciones adicionales a los términos de referencia. 3. Propuesta de enriquecimiento y mejoras del servicio M6: MONITOREO Y CONTROL DEL ESTUDIO. 1. Objetivos 2. Definición de condiciones adicionales a los términos de referencia. 3. Propuesta de enriquecimiento y mejoras del servicio M6: MONITOREO Y CONTROL DEL ESTUDIO. 1. Objetivos 2. Control de calidad del servicio 3. Control de plazos 4. Control de calidad del servicio 5. Compromiso de cumplimiento M7: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 1. Objetivos 2. Descripción de la seguramiento de calidad 3. Recursos destinados para tal fin. 4. Compromiso de cumplimiento M8: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO 1. Objetivos 2. Descripción de la prosestructura a proyectar. 5. Compromiso de cumplimiento M8: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO 1. Objetivos 2. Descripción de la prestación del documento que sustente la metodología propuesto y conocimiento del proyecto.	ERA

FACTORES DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

5 puntos

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.0

Importante para la Entidad

En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

(Máximo 5 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

5 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

C.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere en EDIFICACIONES^{19 20}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

Lig. ROMER AUANA TALAVERA

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTORES DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁴.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere en EDIFICACIONES^{27 28}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁹.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

Light NOWER MUANA TALAVERA

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTORES DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere en EDIFICACIONES^{32 33}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁴

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁵, y estar vigente³⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

3 Puntos

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.

Importante para la Entidad

En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de protección social y desarrollo humano, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

(Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.

3 puntos

No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano.

0 puntos

D.1 Práctica:

Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"

Acreditación

Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

LIZ ROMER HUANA TALAVERA
Jefe de la Unidad de Shastecimiento

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

³³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

PUNTAJE / METODOLOGÍA FACTORES DE EVALUACIÓN PARA SU ASIGNACIÓN **D.2** Práctica: Contratación de personas con discapacidad Acreditación: Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. 37 E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA 2 Puntos Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: (Máximo 2 puntos) Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o Presenta Certificado ISO con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). 37001 2 puntos El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes No presenta Certificado INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento ISO 37001 internacional.38 0 puntos El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁹, y estar vigente⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. 100 puntos⁴¹ PUNTAJE TOTAL

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

LIC ROMER AUANA TALAVERA
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

³⁷ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionates.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \underline{O_m} x \underline{PMP} \\ \underline{O_i}$
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

MUNICIPALIDAD DISTRITAT VIZCATAN DEL ENE SATIPO JUNIN

Lig. ROMER AUANA TALAVERA Jefe de la Unidad de Shostecimiento

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......], asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

Escriba el texto aqui

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adjugnarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁴³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......],el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁴⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

MUNICIPALIDAD DISTRITA VIZCATAN DEL ENE
SATIPO JUNIN

LICKOMER MUANA TALAVERA

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, os contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

⁴⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

NUNICIPALIDAD DISTRITA VIZCATAN DEL ENE

LICHOMER TUANA TALAVERA
Jefe de la Upidad de a bastecimiento

SATIPO JUNIN

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

LICROMER MUANA TALAVERA

60

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. MUNICIPALIDAD DISTRITA VIZCATAN DEL ENE SATIPO JUNIN LIZAMENTA DA PARTE IMPENTO	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			

3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. 45	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	
	()		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a trayés de sus socios, accionistas, participacionistas,

MUNICIPALIDAD DISTRITAT VIZCATAN DEL ENE

⁴⁵ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra incluir obligatoriamente esta penalidad.



62

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 46

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[
--------------------------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencia sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁷.

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL		Número del documento				
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del				
		documento				
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGIS SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC DAD DISTRITAL VIZCATANDEL E	% NF	Descripción de las obligaciones	
		, montering	SATIPO JUNIN			
			WHAT THE THE THE THE THE THE THE THE THE TH	D. A		
	<u> </u>	TOURIN	MERCHITANA TALAVE	KA		

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

_					
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del			
		procedimiento de selección			1
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato		Técnico	
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo		días calendario
			Ampliación(días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total	•	días calendario
			Fecha de inicio de ob		
			Fecha final de la c		
			•		
	aso de elaboración de Ex		T		
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
En c	aso de Supervisión de Ol	orae			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	DATOO DE LA OBILA	Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra			
		mente tetal de la esta			
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	VIZCATAN DEL ENE	
		Cargo que ocupa en la Entidad	SATIPO / JULI	MIN	
		Teléfono de contacto	LICKOMER HUAN	TALAVERA	
			Jefe de la Unidad de	& hastecimiento	
8			0		
	İ	NOMBRE FIRMA VICELLOID	EL ELINICIONIA DIO	COMPETENTE	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2023-MDVE PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

LIK ROMER AUANA TALAVERA Jefe de la Unidad de Shostecimiento

ANEXOS

.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE SATIPO JUNIN

Light ROMER HUANA TALAVERA
Jefe de la Unidad de Shastecimiento

ANEXO № 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁴⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Lickover Augusta Talaver Representante legal, según corresponda

lete de la Umdad de abastecimiento

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

$\overline{}$		~				
S	\sim	n	$\hat{}$	r.	$\hat{}$	\sim

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [], represent					
CONSORCIO], identificado con [CONSI					
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO	DE IDENTIDADJ, D	ECLARC) BAJO J	UKAWEN	IIO que la
siguiente información se sujeta a la verdad:					
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ⁴⁹	101010110(3):	Sí		No	
Correo electrónico :		1 01		110	
Correct Green er need :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ⁵⁰	,	Sí		No	
Correo electrónico :				l L	
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ⁵¹	. , ,	Sí		No	
Correo electrónico :		•			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
-----------------------------------	--

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

LIZEROMER HUANA TALAVERA
Jefe de la Unidad de Shostecimiento

69

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵⁰ Ibídem.

⁵¹ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2023-MDVE PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

Lie ROMER HUANA TALAVERA

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

LIN ROMER MUANA TALAVERA

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Jeff Harrison

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

Light ROMER AUANA TALAVERA

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] $[\%]^{52}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE SATIPO JUNIN

Light NOMER AUANA TALAVERA

TOTAL OBLIGACIONES

100%54

⁵² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2

Importante

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE SATIPO JUNIN

Lie ROMER HUANA TALAVERA

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA			
TOTAL				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

LIZ ROMER TUANA TALAVERA
Jefe de la Unidad de Spastecimiento

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

Liz ROMER MUANA TALAVERA Jefe de la Unidad de a bastecimiento

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO № 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos segur reación de trems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".

SATIPO JUNIN

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

MUNICIPALIDAD DISTRITAT VIZCATAN DEL ENE

LIEROMER HUANA TALAVERA

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO № 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJET	O N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵⁵	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ⁵⁶	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁵⁷	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵⁸	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁵⁹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁶⁰	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				
			,	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

Incluir o eliminar, según corresponda

Lize ROMER TUANA TALAVERA Jefe de la Unidad de Shastecimiento

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁵⁷ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁵⁹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁶⁰ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

MUNICIPALIDAD DISTRITAT VIZCATAN DEL ENE

LICE de la Unidad de Spastecimiento

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO № 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Liz ROMER MUANA TALAVE Representante legal, según corresponda Jefe de la Unidad de Abstecimiento

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2023-MDVE PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAT VIZCATAN DEL ENE . SATIPO JUNIN

LICE DE LA UNIDAD DE LA LAVERA
Jefe de la Unidad de la bastecimiento

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁷
1										
2										
3										
4										

⁶² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

LIZAOMER HUANA TALAVERA Jefe de la Unidad de Shastecimiento

⁶³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20		_				_		_		
	TOTAL					·	·	·		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

LIEROMERAUANA TALAVERA

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

LICACMER MUANA TALAVERA
Jefe de la Umdad de Spastecimiento

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE SATIPO JUNIN

LIZEROMEN MUANA TALAVERA

m				

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITA VIZCATAN DEL ENE
SATIPO JUNIN
LIZ ROMERATUANA TALAVERA
Jefe de la Unidad de Spastecimiento

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

Lig. ROMER MUANA TALAVERA

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

$\overline{}$		~				
S	$^{\circ}$	n	\sim	r	$^{\circ}$	c

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda /

NUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE SATIPO JUNIN

Light ROMER AUANA TALAVERA

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.